

en nombre de los obispos españoles, que en la apertura se evitara toda ambigüedad, y se designara el concilio clara y determinada-mente como continuación del anterior. El 11 de enero Guerrero reiteró su petición ante los cuatro legados y el cardenal Madruzzo y amenazó con una protesta. Los legados emplearon todos los medios para evitar esto. Sus esfuerzos tuvieron buen éxito a última hora. El arzobispo desistió de su exigencia, después que los legados le certificaron que en la apertura del concilio no se usaría expresión ninguna que pudiera interpretarse como una manifiesta declaración contra la continuación; que el sínodo se abriría exactamente conforme al tenor de la bula de convocación; que la declaración de la continuación se haría en tiempo oportuno, y que al fin, así los decretos anteriores, acordados bajo Paulo III y Julio III, como los nuevos, recibirían la confirmación del Papa (1).

(1) Además de las cartas de los legados a Borromeo, de 12 y 15 de enero de 1562, publicadas por Susta, I, 152 s., 158 s., cf. Musotti en Döllinger, Concilio, II, 4 s.; Seripandi Comment., 470 s.; Paleotto en Theiner, II, 530 y la relación de Pedro González de Mendoza, obispo de Salamanca, que se puso como intermediario, en Döllinger, loc. cit., 64 s. Cf. las cartas de los obispos de Sutri-Nepi y Módena a Morone, de 15 de enero de 1562, en Ehses, VIII, 279 s.

V. La nueva apertura del concilio de Trento. Sesiones XVII-XXII. Envío de Morone a Innsbruck al emperador Fernando I. 1562-1563

I

Dos años enteros llenos de trabajo y solicitud, habían sido necesarios para vencer el «mar de dificultades» que se oponían a la nueva apertura del concilio. Por eso la satisfacción de Pío IV fué grande y justificada, cuando finalmente vió coronados con buen éxito en su tercer año de reinado los afanes empleados (1).

Fué un día importante para la Iglesia y el papado el 18 de enero de 1562, en cuya mañana todos los miembros del concilio presentes en Trento se congregaron en la antigua iglesia de San Pedro, para dirigirse desde allí en procesión a la próxima catedral, para la solemne *apertura de la universal asamblea eclesiástica*. Formaban la cabeza de la procesión los miembros del clero regular y secular de la ciudad de Trento. Iban después de ellos los abades mitrados, noventa obispos, once arzobispos y tres patriarcas. Luego seguían el duque de Mantua, sobrino del cardenal, que había ido a Trento para la solemnidad, el cardenal Madruzzo y los cuatro legados pontificios, Gonzaga, Simonetta,

(1) El 28 de enero de 1562, en un consistorio, expresó el Papa su alegría por la apertura del concilio. V. Acta consist. en Laemmer, Melet., 213 s., y Ehses, VIII, 271. Cf. también una carta de Borromeo a Simonetta en Susta, II, 18.

Seripando y Hosio, cuya dignidad se caracterizaba por una mitra de tejido de oro. Detrás de los legados hubieran debido ir los embajadores seculares, pero todavía ninguno de ellos se hallaba presente. A los legados seguían cuatro generales de Órdenes religiosas, el auditor de la Rota romana, el abogado consistorial, el promotor del concilio y finalmente el ayuntamiento de Trento y otras personas principales del estado seglar.

Celebró la misa solemne el cardenal Gonzaga, y pronunció el sermón el arzobispo de Reggio, Gaspar del Fosso. Después de las ceremonias acostumbradas, el secretario del concilio leyó la bula de indicción, y el arzobispo de Reggio los dos decretos aceptados en la congregación general de 15 de enero (1), los cuales fueron aprobados. No obstante, contra la determinación de que el concilio tenía que tratar las materias, bajo la presidencia y a propuesta de los legados, levantaron una protesta cuatro españoles, a cuya cabeza estaba el arzobispo de Granada, Pedro Guerrero (2). De los embajadores de los príncipes, llegó durante la sesión el obispo de Pecs, Jorge Draskovich, el cual había de representar a Fernando I como rey de Hungría (3).

La cuestión de la continuación se había previamente esquivado. Para evitar ulteriores discusiones sobre ella que dificultarían la prosecución del concilio, dados los designios y exigencias diferentes de las potencias, los legados se resolvieron a hacer tratar al principio asuntos menos importantes. En la congregación general de 27 de enero, propusieron tres artículos para deliberar en la sesión próxima, los cuales concernían a la prohibición de libros y al otorgamiento de un salvoconducto para los protestantes que acudieran al concilio (4). Además se acordó agregar al comisario del concilio otros cuatro preladados y formar una comisión de cinco preladados, la cual debía examinar los mandatos de los procuradores de los obispos impedidos. Sobre los artículos presentados

(1) V. arriba, p. 255.

(2) Cf. Theiner, I, 676; Paleotto, *ibid.*, II, 533; Raynald, 1562, n. 5-8; Bondono, 554 s.; Musotti en Döllinger, Concilio, II, 5; la relación de los legados a Borromeo, de 19 de enero de 1562, en Susta, I, 163-166. Cf. Pallavicini, 15-16.

(3) Cf. Fraknói, *A magyar főgapok a trienti zinaton*, Estergom, 1863; Kassowitz, 38 y VIII s.; Susta, I, 164.

(4) Cf. Theiner, I, 677; Raynald, 1562, n. 9; Le Plat, V, 17 s.; Mendoza, 636; Musotti, *loc. cit.*, 6 s. (20 de enero en vez de 27 es falso, lo mismo que 28 que se lee en Theiner, *loc. cit.*).

se trató en diez congregaciones generales (1). El 30 de enero llegó el quinto legado del concilio, Marcos Sittich, hacía tiempo anunciado; llevaba la decisión de Pío IV en la muy discutida cuestión sobre si la ciudad del concilio había de recibir tropa pontificia para su protección. El Papa determinó que la protección de la asamblea debía dejarse al cardenal Madruzzo como señor territorial, y que se le había de asignar para ello de la caja del concilio un subsidio mensual de 200 escudos (2).

El obispo de Pecs hubo al principio de estarse inactivo, pues había venido a Trento sin mandato ni instrucción (3). Sólo cuando el 31 de enero llegó el arzobispo de Praga, Brus de Müglitz, uno de los embajadores que habían de representar a Fernando I como emperador, ambos embajadores del Habsburgo fueron recibidos solemnemente en la congregación general de 6 de febrero (4). El 7 se presentó en Trento el embajador portugués Fernando Martínez de Mascareñas (5). Para prevenir disputas entre los representantes eclesiásticos y seculares de los príncipes, que ya se habían suscitado entre el embajador español y el portugués, los legados publicaron un orden de precedencia el 8 de febrero (6). En la congregación general del día siguiente fué introducido el embajador portugués, que presto se manifestó amigo fiel de los legados, y el 10 de febrero el segundo embajador imperial, Segismundo de Thun, que acababa de llegar (7).

El 13 de febrero, los tres representantes de Fernando I entregaron a los legados una memoria (8), en la cual, conforme a su instrucción de 1.º de enero (9), estaban expresadas las siguientes peticiones: que para evitar todo tropiezo con los protestantes, por entonces no se diese declaración ninguna respecto a la continua-

(1) V. Theiner, I, 678 s. Cf. Pallavicini, 15, 19. Sobre la revisión del Índice v. abajo, capítulo VII.

(2) Cf. Bondono, 556; Sickel, *Relaciones*, I, 125; Susta, II, 14-15.

(3) V. Susta, II, 17; Kassowitz, 39.

(4) V. Sickel, Concilio, 229; Theiner, I, 680; Raynald, 1562, n. 10; Le Plat, V, 19-22; Bondono, 557. Cf. Pallavicini, 15, 20.

(5) V. Theiner, I, 681; Bondono, 557; Giuliani, *loc. cit.*, 107 s.; Susta, I, 95.

(6) Raynald, 1562, n. 11. Le Plat, V, 22 s. Theiner, I, 681 s.

(7) Raynald, 1562, n. 12-14. Le Plat, V, 23-30. Theiner, I, 682-683. Bondono, 557.

(8) Puede verse en Raynald, 1562, n. 15-16; Le Plat, V, 33-35.

(9) Se halla impresa en Sickel, Concilio, 252-260. Cf. Kröss, 455 s.; Kassowitz, 30 s.; Eder, I, 107 s., 114 s., 127.

ción del concilio; que la próxima sesión se había de diferir lo más posible; que entre tanto se dejasen a un lado las cuestiones dogmáticas, y se trataran materias menos importantes; que en el Índice se había de omitir la condenación de la Confesión de Augsburgo; y que los protestantes debían recibir salvoconducto del modo más amplio, tal cual ellos mismos lo deseaban. La respuesta provisional de los legados a estas peticiones estaba expresada en forma muy atenta y deferente (1).

El 17 de febrero, los legados dirigieron a los Padres del concilio la exhortación a que mantuvieran secretas las cuestiones que se sometieran a su deliberación, las cuales no se debían divulgar hasta que se hubieran tomado las resoluciones y se dieran a conocer en la sesión pública (2).

En la congregación general de 24 de febrero, el obispo de Pecs entregó su mandato como embajador húngaro (3). El mismo día se anunció la indulgencia del jubileo, concedida para Trento por el Papa, en breve de 14 de febrero (4).

El 26 de febrero se pudo celebrar la *sesión XVIII, segunda del pontificado de Pío IV* (5). Se hallaron presentes cinco legados, además el cardenal Madruzzo de Trento, tres patriarcas, dieciséis arzobispos, ciento cinco obispos, cuatro abades, cinco generales de Órdenes religiosas, cincuenta teólogos y cuatro embajadores. Celebró la misa solemne el patriarca de Jerusalén, Antonio Elio. Luego predicó el arzobispo de Patras, Antonio Cauco. Fueron publicados dos decretos: uno que anunciaba la reforma del Índice, y concernía a la invitación de todos al concilio (*De librorum delectu et omnibus ad concilium fide publica invitandis*); la segunda parte contenía una exhortación a los protestantes para presentarse en Trento, animada del espíritu de nobles sentimientos de paz (6); por el segundo, conforme al deseo del emperador, se difirió la próxima sesión para el 14 de mayo. A fin de que se pudiera otorgar con la mayor celeridad posible el salvoconducto

(1) V. Raynald, 1562, n. 17; Le Plat, V, 35 s. Cf. Susta, II, 23 s.; Sickel, Concilio, 269; Eder, I, 128.

(2) V. Raynald, 1562, n. 18; Le Plat, V, 36; Theiner, I, 686 s.

(3) V. Le Plat, V, 37-43; Theiner, I, 690.

(4) Theiner, I, 689. El breve pontificio se halla en Le Plat, V, 43.

(5) Cf. Raynald, 1562, n. 19-21; Theiner, I, 691; Musotti en Döllinger, Concilio, II, 9 s. Cf. Pallavicini, 15, 21.

(6) Juicio de Knöpfler en el Léxico eclesiástico de Friburgo, XI^o, 2090.

solicitado por los protestantes, se acordó que también una congregación general tuviese derecho para otorgarlo con plena validez. Según esto se deliberó el 2 y 4 de marzo. Ya en el último día el salvoconducto pudo concederse solemnemente; el día 8 se dió a conocer, fijándose en las puertas de la catedral de Trento. La denominación de «herejes» se había sustituido en él por la siguiente, más suavizada: «los que no concuerdan con nosotros en la fe y creen de diferente modo de como enseña la santa Iglesia romana» (1).

Pío IV deseaba instantemente que el concilio se llevara adelante con rapidez, tratándose en seguida las cuestiones dogmáticas. Sólo después de una deliberación con cinco cardenales había accedido a la petición de los imperiales de señalar un plazo largo para la sesión siguiente. Una carta de Borromeo de 20 de febrero, permitía diferir la próxima sesión lo más hasta principios de mayo; decíase allí además que entre tanto, para condescender asimismo en esto con el emperador, no se tratase sobre los dogmas, sino sobre el salvoconducto y semejantes asuntos, y también sobre algunos puntos de la reforma general; que la reforma de la curia la haría el Papa (2). Después que los legados hubieron recibido estas órdenes el 24 de febrero, en la congregación general del 25 se acordó fijar la próxima sesión para el 14 de mayo (3). Al mismo tiempo, con la comunicación de ello, propusieron al Papa que enviara al emperador un delegado especial, para evitar ulteriores dilaciones (4). Con esto estuvo el Papa de acuerdo y pensó que se podía confiar esta misión a Commendone cuando fuese a Trento terminado su viaje por Alemania (5). Commendone, que llegó a Trento el 7 de marzo, estuvo dispuesto a tomar sobre sí el nuevo encargo, sólo quiso antes ir a Venecia unos días (6).

Pero entre tanto se había cambiado la situación por las nue-

(1) V. Raynald, 1562, n. 22-23; Theiner, I, 692; Paleotto en Theiner, II, 545 s.; Musotti, loc. cit., 10 s.; la relación de los legados, de 9 de marzo, en Susta, II, 46. Cf. Pallavicini, 15, 1.

(2) V. Susta, II, 31 s.; *ibid.*, 32 s. hay la instrucción íntima para Simonetta. Cf. Eder, I, 129 s.

(3) Theiner, I, 690.

(4) Carta de los legados, de 25 de febrero de 1562, en Susta, II, 37.

(5) Borromeo a los legados en 8 de marzo de 1562, en Susta, II, 48 s. Cf. Steinherz, III, 26.

(6) V. Susta, II, 52, 412.

vas demandas que presentaron los embajadores imperiales el 5 de marzo de que se deliberase inmediatamente sobre la reforma de la disciplina del clero alemán, y se dirigiese a los protestantes una solemne invitación al concilio (1). En su respuesta (2) los legados opusieron muy justificados reparos (3) contra ambas demandas. También Pío IV estaba por que se denegaran y se declaró con especial decisión contra la segunda, diciendo que una invitación a los protestantes hecha por el concilio, al que no reconocían como tal, sólo conduciría a ulteriores dilaciones de la actividad sinodal, sin aprovechar nada por otra parte. Que los protestantes habían recibido una invitación, pero la habían despreciado y rechazado. Que como ahora era de temer que el delegado que iba a enviar el concilio al emperador, se dejara ganar por éste para sus intenciones, el Papa tenía por mejor que se dejara toda aquella misión en caso de que todavía fuera posible (4). Efectuóse esto así; los legados resolvieron disponer que el nuncio Delfino hiciera al emperador aquellas representaciones que hubieran debido confiarse a Commendone. Antes empero que se enviara a Delfino la carta redactada el 2 de abril, llegó el 6 de este mes a Trento una relación del nuncio de 30 de marzo, la cual comunicaba que el emperador había abandonado sus exigencias respecto a la dilación de las discusiones del concilio (5). El 29 de marzo el Papa, por medio de Borromeo, hizo dirigir a los legados la orden de no diferir ya más las deliberaciones. Decíase en ella que desde la próxima sesión se comenzasen a tratar los dogmas, y con esto tácitamente, sin expresa declaración, se ejecutase la continuación; que los españoles se darían por contentos con esto, teniéndola de hecho; que por otra parte empero, se evitara todo choque innecesario. Fuera de esto, el Papa declaró admisible, en caso de necesidad, la discusión de la controversia sobre si la residencia de los obispos era un precepto divino o solamente humano (6).

(1) Le Plat, V, 102 s. Cf. Steinherz, III, 26. Sobre la fecha del 5 (en vez del 6) de marzo, v. Eder, I, 136, nota 1 y 147 s. contra Löwe, 87 s.

(2) de 9 de marzo, en Le Plat, V, 103.

(3) V. Eder, I, 136. Cf. Sägmüller, Bulas de elección de Papa, 122.

(4) Borromeo a los legados en 14 de marzo de 1562, en Susta, II, 59.

(5) V. Steinherz, III, 32-33.

(6) Susta, II, 71 s. Todavía en 18 de marzo, había Borromeo indicado a los legados que para prevenir inconvenientes evitasen que se disputara sobre el *ius divinum residentiae*; *ibid.*, 65.

Esta difícil cuestión había sido planteada cuando los legados, sin esperar la respuesta del Papa, habían comenzado el debate sobre las cuestiones de reforma, el 11 de marzo, proponiendo doce artículos (1).

Primeramente fueron sólo conferencias privadas, en las cuales se puso en primer término aquella importante controversia; pero pronto se discutió en muchas juntas y secciones del modo más apasionado (2). Como resuelto adversario de una definición del derecho divino de la obligación de residencia, se manifestó desde el principio el cardenal Simonetta, el cual era superior a sus colegas en materia de derecho canónico (3) y conocía claramente los peligros que encerraba en sí aquella controversia. No obstante, el deseo de los embajadores de Fernando venció al fin estos temores (4).

En la segunda mitad de marzo las negociaciones propiamente dichas pasaron en Trento muchas veces a segundo término a causa de varios solemnes recibimientos y las solemnidades eclesiásticas de la semana santa (5). El 16 de marzo fué recibido en la congregación general el embajador del rey de España, Fernando Francisco de Avalos, marqués de Pescara (6); el 18 de marzo el embajador del duque de Florencia, Juan Strozzi (7); el 20 del mismo mes los enviados de la Suiza católica: Melchor Lussy, landamán o primer magistrado de Unterwalden, como embajador de los siete cantones católicos, y el abad de Einsiedeln, Joaquín Eichhorn, como procurador de los prelados y del clero de los siete cantones (8); el 6 de abril los procuradores de los prelados y del clero del reino de

(1) Sobre la historia del origen de los doce artículos de reforma de importantes consecuencias (pueden verse en Theiner, I, 694; Le Plat, V, 104), v. Susta, II, 47. Cf. *ibid.*, 52 s. sobre el proceder de los legados, que no se podía poner en consonancia con las instrucciones recibidas el 12 de marzo. V. ahora también Eder, I, 136 s.

(2) Cf. Paleotto en Theiner, I, 550 s.

(3) Cf. Sickel, Relaciones, I, 57.

(4) V. Eder, I, 137-138.

(5) V. Susta, II, 53, 64. Cf. Pallavicini, 16, 4, 2.

(6) V. Raynald, 1562, n. 32-34; Le Plat, V, 105-110. Cf. Theiner, I, 694 s.; Bondono, 558-559. V. también Susta, I, 313 sobre el nombramiento sólo provisional de Pescara.

(7) V. Raynald, 1562, n. 35-37; Le Plat, V, 110-116. Cf. Theiner, I, 695; Susta, II, 53 s.

(8) V. Raynald, 1562, n. 38-39; Le Plat, V, 116-124. Cf. Theiner, I, 695; Mayer, Concilio y Contrarreforma, I, 50 ss.

Hungría: Juan de Kolosvary, obispo de Csanad, y Andrés Sbardelato Dudith, obispo de Knin (1).

Luego comenzó la discusión sobre los cuatro primeros de los doce artículos de reforma en la congregación general de 7 de abril (2). Entonces acaeció que, en el primer artículo, el arzobispo de Granada, Pedro Guerrero, el más insigne orador de los españoles, exigió una decisión de la cuestión, muy diversamente resuelta por los teólogos, sobre si la obligación de residencia procede de derecho divino o meramente eclesiástico. Quien en esta cuestión votara con el arzobispo de Granada por el derecho divino, se decidía al propio tiempo en favor de que en la consagración episcopal se otorgaba por Dios inmediatamente cierta potestad de jurisdicción todavía indeterminada, al paso que el Papa, al conceder un obispado, sólo designaba los súbditos sobre los cuales esta potestad de jurisdicción se había de extender. Pero esto fué combatido por muchos. En una diversidad de opiniones tan profunda, las negociaciones debían resultar tan prolijas como borrascosas (3). En ellas los más de los españoles se declararon en favor del derecho divino, llenos de encendido celo de la defensa y afianzamiento de la dignidad episcopal. De ahí esperaban un robustecimiento de la jurisdicción episcopal que se opusiese al poder central del Papa, y una limitación de las dispensas romanas. Además de esos fines prácticos, el asunto tenía todavía una importancia de principios, de grande alcance. No era en ningún modo una disputa de palabras, como ha creído una superficial consideración posterior (4). Más bien se trataba de una profunda cuestión teológica, de cuya resolución debían seguirse importantísimas consecuencias. La controversia tocaba la más íntima constitución de

(1) V. Le Plat, V, 138-146. Cf. Theiner, I, 696; Susta, II, 74 s. El 25 de abril fueron recibidos los embajadores de la República de Venecia, Nicolás da Ponte y Mateo Dandolo. V. Raynald, 1562, n. 42; Le Plat, V, 159-162. Cf. Theiner, I, 714; Susta, II, 61.

(2) V. Theiner, I, 696 ss.; Paleotto en Theiner, II, 552 s. Cf. Pallavicini, 16, 4 s.; Susta, II, 77 s.

(3) Las congregaciones generales se habían celebrado hasta ahora en la morada del cardenal Gonzaga, el palacio Thun; el gran número de los que en ellas tomaban parte, y el calor creciente de la estación, fueron causa de que desde el 13 de abril se eligiese la iglesia de Sta. María la Mayor, como lugar de reunión. Giuliani, 96. Cf. además Ehses, VIII, 440, nota 2 y 513, nota 2. Desde el 25 de abril hasta el 26 de mayo de 1562, celebráronse las congregaciones en la catedral.

(4) Cf. Grisar, Cuestión del primado pontificio, 454 s., 784.

la Iglesia, encerraba en sí la antigua oposición entre el sistema papal y el episcopal. El cardenal Simonetta conoció con gran claridad el arma acerada que contra el primado pontificio contenía la teoría de los españoles, así como lo peligroso de una decisión afirmativa. Temía él que la definición del derecho divino no sólo ofrecería ocasión a los protestantes para nuevos acometimientos contra la curia, sino también perjudicaría importantes intereses de la Santa Sede en el terreno real e ideal; que debía atar las manos a los Papas, y formaría asimismo un importante prejuicio en favor de la superioridad del concilio. Porque Simonetta no quería que se menoscabaran antiguos y esenciales derechos del primado romano, empleó todos los medios que estaban en su mano para apartar este peligro (1). Sus reparos sólo los participaba Hosio, no Gonzaga ni Seripando. Por lo demás, casi eran sólo prelados italianos los que estaban de su parte; pero el crédito de éstos se amenguó, por cuanto recibían subsidios pecuniarios de la curia, a causa de su pobreza, y por efecto de ello parecían dependientes (2).

Cuánta falta había de claridad en las opiniones acerca de la cuestión todavía libre por falta de una definición obligatoria de la Iglesia, se mostró en la votación que se hizo en la congregación general de 20 de abril, sobre si la obligación de residencia se debía definir como estribando sobre fundamento divino. Se había acordado que respecto a esto sólo se contestase sí o no. Como muchos no se atuvieron a ello, se produjo una confusión que todavía hoy se refleja en los datos discrepantes de las fuentes auténticas. Según los Comentarios de Seripando, 67 Padres contestaron con un simple *sí*, 33 Padres con un simple *no*; 38 dieron voto condicional: algunos de ellos votaron con un *sí* si antes fuera interrogado el parecer del Papa, otros con un *no* si antes no se interrogara al Papa. El cardenal Madruzzo observó que persistía en lo que había dicho en una sesión anterior; el obispo de Budua dijo que estaba conforme con la publicación. Los abades benedictinos contestaron diversamente; con esta ocasión se planteó la cuestión sobre si ellos habían de tener solamente *un* voto, como en tiempo de Paulo III (3). El resultado fué por tanto, sólo que una

(1) Cf. Susta, II, 70, 89, 124 s.; Eder, I, 142. V. también Paleotto en Theiner, II, 555.

(2) V. Eder, I, 142.

(3) Seripandi Comment., 484-485. Sobre la discrepancia de los datos numéricos en otras fuentes cf. Druffel en la Hoja Teol.-Lit., 1876, 484. Merkle,